

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 056
8 DE MARZO DE 2024**

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Concesión de aguas subterráneas en la Parcela No 4 del predio de mayor extensión denominado Troya de matrícula inmobiliaria No 192-920 ubicado en jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar presentada por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-SECCIONAL OCAÑA con identificación tributaria No 800163130-0”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 137 de fecha 20 de septiembre de 2023, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en la Parcela No 4 del predio de mayor extensión denominado Troya de matrícula inmobiliaria No 192-920 ubicado en jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar presentada por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-SECCIONAL OCAÑA con identificación tributaria No 800163130-0.

Que a la luz de lo reportado por los servidores de la Corporación que fueron designados para atender la diligencia de inspección, el usuario **“no dio cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo Segundo del Auto No 137 de fecha 20 de septiembre de 2023...”**, ya que no efectuó **“la adaptación e instalación de la tubería de 1 pulgada, ubicada 2 metros por encima de la profundidad de la bomba, con el fin de realizar la prueba de bombeo correspondiente”**.

Que es necesario reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva fecha.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 9 y 10 de abril de 2024, como nueva fecha para practicar diligencia a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Concesión de aguas subterráneas en la Parcela No 4 del predio de mayor extensión denominado Troya de matrícula inmobiliaria No 192-920 ubicado en jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar, presentada por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-SECCIONAL OCAÑA con identificación tributaria No 800163130-0.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Coordinador Seccional de Corpocesar Aguachica Ingeniero Miguel Jerez y el Operario Calificado Ingeniero Yulbreiner Pastran Natera El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 137 de fecha 20 de septiembre de 2023.

PARAGRAFO 2: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-SECCIONAL OCAÑA con identificación tributaria No 800163130-0, debe transportar a los comisionados desde la Seccional de Corpocesar en Aguachica al sitio del proyecto con su respectivo retorno.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Río de Oro Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 056 del 8 de marzo de 2024 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Concesión de aguas subterráneas en la Parcela No 4 del predio de mayor extensión denominado Troya de matrícula inmobiliaria No 192-920 ubicado en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar presentada por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-SECCIONAL OCAÑA con identificación tributaria No 800163130-0

-----2

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-SECCIONAL OCAÑA con identificación tributaria No 800163130-0 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

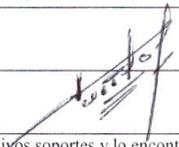
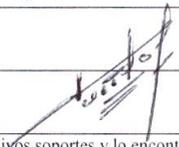
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (8) días del mes de marzo de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO – AMBIENTAL

Proyectó (Apoyo Técnico)	Katherine Ruiz (Ing. Ambiental y Sanitaria)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.
Expediente No CGJ-A – 174-2018